



D. VICENTE MARÍ TORRES, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE SANTA EULÀRIA DES RIU XXI, S.A.U.

Visto que por acuerdo del Consejo de Administración reunido en sesión de fecha 6 de mayo de 2016 se aprobó el expediente y el Pliego de C.áusulas Administrativas particulares reguladoras de la licitación del contrato, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa único criterio de adjudicación, y tramitación urgente, para la ejecución de las obras del Proyecto "EJECUCIÓN ARTERIA DE AGUA DESALADA ZONA NORESTE: SAN CARLOS, ES CANAR Y URBANIZACIONES CALA LLENYA Y LA JOYA" (Expediente 01/2016)", procediéndose, asimismo, a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que, con fecha 28 de junio de 2016 se publicó en el Boletín Oficial de les Illes Balears número 82 anuncio de licitación por plazo de trece días naturales así como en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 19 de julio de 2016 se constituyó la Mesa de Contratación, procediéndose a la apertura de los Sobres A: Documentación administrativa; que, en fecha 20 de julio se reunió nuevamente la Mesa de Contratación para la apertura de los SOBRES B: Proposición económica, teniendo en cuenta como único criterio de adjudicación el precio más bajo,

Visto que la Mesa de Contratación reunida el 27 de julio de 2016, acuerda elevar al Consejo de Administración, órgano de contratación, propuesta de adjudicación del contrato a favor de HNOS PARROT S.A., en base al informe emitido por el ingeniero D. José Vicente Hernández en fecha 26 de julio, del tenor siguiente:

"D. José Vicente Hernández, autor del proyecto de del PROYECTO DE EJECUCIÓN ARTERIA DE AGUA DESALADA ZONA NORESTE: SAN CARLOS, ES CANAR Y URBANIZACIONES CALA LEÑA Y LA JOYA, a requerimiento de la Empresa Municipal Santa Eulària des Riu XXI, S.A.U., en referencia a la licitación de las obras con número de expediente 01/2016, publicado en el BOIB nº 82 de 28 de junio de 2016, por el presente

INFORMA:

PRIMERO: *Que según la documentación obrante en el expediente consultado por el técnico que suscribe, las ofertas aceptadas, cuyo sobre B se analiza han sido:*



Santa Eulària des Riu XXI

NÚMERO ORDEN	EMPRESA	NIF
1	TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCION Y OBRA PÚBLICAS S.A	A-13303763
2	AQUAMBIENTE, S.A.U	A-08332975
3	HNOS. PARROT S.A.	A-07030778
4	ELECNOR, S.A.	A-48027056
5	FCC. AQUALIA	A-26019992
6	COPCISA S.A. Y CONTRUCCIONES OLIVES S.L.	A-08190696
7	AGLOMERADOS IBIZA S.A.	A-07095367
8	ISLASFALTO S.L.	B-07784119
9	MELCHOR MASCARO S.A.U.	A-07045248
10	OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. (OHL)	A-48010573
11	FERROVIAL ACROMAN	A-28019206
12	ADC INFRAESTRUCTURAS Y SISTEMAS S.L.	B-12440061

SEGUNDO: Que en la propuesta formulada por cada una de ellas relativa a la reducción de plazo y al importe de ejecución de los trabajos contienen los siguientes datos:

NÚMERO ORDEN	EMPRESA	NIF	IMPORTE OFERTADO	REDUCCIÓN DE PLAZO OFERTADA	BAJA S/MEDIA (1)
1	TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCION Y OBRA PÚBLICAS S.A.	A-13303763	798.513,00 €	12	-13,25%
2	AQUAMBIENTE, S.A.U	A-08332975	758.818,46 €	12	-17,56%
3	HNOS. PARROT S.A.	A-07030778	698.890,00 €	12	-24,07%
4	ELECNOR, S.A.	A-48027056	1.033.077,98 €	12	12,23%
5	FCC. AQUALIA	A-26019992	799.144,97 €	12	-13,18%
6	COPCISA S.A. Y CONTRUCCIONES OLIVES S.L.	A-08190696	899.447,44 €	12	-2,29%
7	AGLOMERADOS IBIZA S.A.	A-07095367	865.972,85 €	12	-5,92%
8	ISLASFALTO S.L.	B-07784119	998.382,20 €	12	8,46%
9	MELCHOR MASCARO S.A.U.	A-07045248	993.850,00 €	12	7,97%
10	OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. (OHL)	A-48010573	909.392,79 €	12	-1,21%
11	FERROVIAL ACROMAN	A-28019206	1.198.967,00 €	12	30,25%
12	ADC INFRAESTRUCTURAS Y SISTEMAS S.L.	B-12440061	1.091.441,14 €	12	18,57%

IMPORTE DE LA LICITACIÓN

1.212.847,14 €

IMPORTE DE LA MEDIA (1)

920.491,49 €

TERCERO: Que realizado el cálculo establecido en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares relativo a la determinación de valores o desproporcionados, y descartados los importes superiores al 15% por encima de la media para la determinación de la nueva media, el cálculo resulta:

NÚMERO ORDEN	EMPRESA	NIF	IMPORTE OFERTADO	REDUCCIÓN DE PLAZO OFERTADA	BAJA S/MEDIA (2)
1	TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCION Y OBRA PÚBLICAS S.A.	A-13303763	798.513,00 €	12	-8,80%
2	AQUAMBIENTE, S.A.U	A-08332975	758.818,46 €	12	-13,33%
3	HNOS. PARROT S.A.	A-07030778	698.890,00 €	12	-20,18%
4	ELECNOR, S.A.	A-48027056	1.033.077,98 €	12	17,99%
5	FCC. AQUALIA	A-26019992	799.144,97 €	12	-8,73%



Santa Eulària des Riu XXI

6	COPCISA S.A. Y CONTRUCCIONES OLIVES S.L.	A-08190696	899.447,44 €	12	2,73%
7	AGLOMERADOS IBIZA S.A.	A-07095367	865.972,85 €	12	-1,09%
8	ISLASFALTO S.L.	B-07784119	998.382,20 €	12	14,03%
9	MELCHOR MASCARO S.A.U.	A-07045248	993.850,00 €	12	13,51%
10	OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. (OHL)	A-48010573	909.392,79 €	12	3,87%
11	FERROVIAL ACROMAN	A-28019206	1.198.967,00 €	12	
12	ADC INFRAESTRUCTURAS Y SISTEMAS S.L.	B-12440061	1.091.441,14 €	12	

IMPORTE DE LA LICITACIÓN	1.212.847,14 €
IMPORTE DE LA MEDIA (2)	875.548,97 €

CUARTO: Que en lo referente al contenido de los sobres, todos, salvo el correspondiente a la oferta nº 9, de la Empresa Melchor Mascaró, contienen un planning, de ejecución, cuya información incluye lo dispuesto en la cláusula décima respecto al planning y contenido mínimo del mismo.

QUINTO: Que tras el nuevo cálculo, detrayendo el importe de las ofertas un 15% por encima de la media, la oferta nº 3, correspondiente a la empresa Hermanos Parrot, S.A. se encuentra en el supuesto definido en cláusula decimosexta, por lo que la Mesa de Contratación ha solicitado la justificación correspondiente al licitador.

Con fecha 25 de Julio la empresa requerida registra la contestación al requerimiento, el documento presentado que consta de 19 páginas en total, cuyo esquema de contenido es:

- En el encabezamiento de la primera página se detallan los datos generales del proyecto y promotor. A continuación los dos primeros puntos del documento "1.- OBJETO DEL DOCUMENTO" Y "2.- CONSIDERACIONES GENERALES".
- El intervalo desde la pag. 2 hasta la 11 el punto "3.- PRESUPUESTO COMPARATIVO".
- En la página 12 del documento finaliza la tabla de presupuesto comparativo con el capítulo de Seguridad y Salud y a continuación se incorpora un resumen de costes por capítulos
- Desde la página 13 a la 19 se adjunta las ofertas de tuberías y equipos de impulsión.

Dicho contenido atiende al trámite de audiencia del licitador para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación.

En este caso el licitador manifiesta las siguientes justificaciones:

- Producción de áridos, hormigones, depósito de RCDs y acopios de materiales en zonas cercanas a la obra y propiedad del mismo grupo empresarial que la constructora.
- Contratos de suministro con proveedores que justifican los precios de los materiales.
- Rendimientos mayores a los expresados en proyecto por maquinaria.
- Sistemas constructivos más eficaces.
- Maquinaria amortizada para la realización de las obras y por tanto a un precio menor.
- Disminución del beneficio industrial a unos niveles mínimos.
- Disminución de los Gastos Generales del proyecto por estructuras implantadas en las inmediaciones de la ubicación de la obra.

SEXTO: Conclusión, que presenta el técnico que suscribe, según su leal saber y entender, cual es que las justificaciones que aduce el licitador se ajustan la realidad de su empresa y ofertas de que dispone para hacer los trabajos, y que, tenidas todas en cuenta, así como el margen económico que declara



Santa Eulària des Riu XXI

pretender obtener del contrato, la oferta económica ofrecida por HERMANOS PARROT, S.A. no contiene valores que puedan considerarse como desproporcionados, ni se observan cifras anormales en la justificación registrada.

Esta conclusión se justifica de forma complementaria, teniendo en cuenta la escasa diferencia, en valor absoluto, con el grupo de ofertas más económicas, entre las que se encuentran varias que deberían subcontratar a esta o a otras similares parte de los medios de los que dispone.”

Visto que el Consejo de Administración, en sesión de fecha 28 de julio de 2016, con base en la propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de contratación, declaró como oferta económicamente más favorable la emitida por la empresa HNOS PARROT S.A requiriéndole la presentación de la documentación acreditativa de la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado primero del art. 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social – o autorización al órgano de contratación para obtener directamente la acreditación de ello-, de disponer efectivamente los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 64.2 del TRLCSP, aprobado por Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva procedente.

Visto que, con fecha 29 de julio de 2016 se notificó a HNOS. PARROT S.A., requerimiento para que presentara la documentación justificativa a que hace referencia en el párrafo anterior, así como justificación de la constitución de la garantía definitiva.

Visto que, con fecha 3 de agosto de 2016, el licitador HNOS. PARROT S.A, constituyó garantía definitiva por importe de TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS (34.944,50 euros) y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con la delegación conferida por el Consejo de Administración en su sesión de fecha 28 de julio de 2016

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar a la empresa HNOS. PARROT S.A., el contrato de obras consistente en “EJECUCIÓN ARTERIA DE AGUA DESALADA ZONA NORESTE: SAN CARLOS, ES CANAR Y URBANIZACIONES CALA LLENYA Y LA JOYA” (Expediente 01/2016)”, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, y tramitación urgente, aprobado por acuerdo del Consejo de administración en fecha 6 de mayo de 2016 y publicada en el BOIB número 82 de fecha 28 de junio de 2016 y en el Perfil del contratante.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo al presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.



Santa Eulària des Riu XXI

CUARTO. Notificar a HNOS. PARROT S.A., adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el plazo no superior a 10 días naturales.

QUINTO. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto para su aprobación previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud o Director Facultativo de las Obras y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

SEXTO. Publicar la formalización del contrato de obras de "EJECUCIÓN ARTERIA DE AGUA DESALADA ZONA NORESTE: SAN CARLOS, ES CANAR Y URBANIZACIONES CALA LLENYA Y LA JOYA" (Expediente 01/2016)", en el Perfil de contratante, y publicar anuncio de la formalización del contrato, una vez realizada, en el Boletín Oficial de les Illes Balears.

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

OCTAVO. Remitir al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 600.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

Lo manda y firma el Sr. Presidente, en Santa Eulària des Riu, a 12 de agosto de 2016; de lo que, como Secretaria, doy fe.

Ante mí,
La Secretaria

Fdo.: Elena de Juan Puig

El Presidente

Fdo.: Vicente Mari Torres

